



Trujillo, 05 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 03-2024/CONSORCIO DEL NORTE-LDZD/RC, presentada por el Ing. Luis David Zavaleta de la Cruz, Representante Común de Consorcio del Norte (Integrado por Luis David Zavaleta de la Cruz y Grupo de Empresas Constructoras Industriales y Afines S.R.L), solicita devolución de retención de fondo de garantía por el monto de S/84,609.26 soles, Contrato N° 090-2022-GRLL-GGR-GRCO;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001953-2024-GRLL-GRI-SGC, emitido por el Ing. William Enrique Tello Linares, Sub Gerente de Caminos, remite adjunto el Informe N° 41-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-ETS, suscrito por el Ing. Eduar Tenorio Saavedra, donde determina el saldo de la devolución por el monto de S/ 84,609.26 soles, indicando a la vez que el servicio se encuentra conforme la liquidación de la ejecución del servicio, ya que con Carta N°010-2023/CONSORCIO DEL NORTE-LDSC/RC, hace llegar la aceptación de la conformidad de la liquidación, "Mantenimiento periódico de la carretera ruta N° LI-117 trayectoria: Emp. Pe. 3N (Cachicadán) -Emp. LI-115 (Coñachugo) – Distrito de Cachicadán – Santiago de Chuco – La Libertad"

Que, con Informe N° 142-2024-GRLL-GGR-GRCO-CAE, el Abog. Carlos Aguilar Enríquez de la Gerencia de Contrataciones, indica que estando la documentación técnica de la Sub Gerencia de Caminos y por el coordinador del servicio, corresponde la devolución de la garantía.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (\$/)
1	T6	23000129	30/01/2023	51,316.26
2	T6	23000011	10/01/2023	33,293.00
			TOTAL	S/ 84,609.26

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **ZVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID**

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
ZVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID	10475490873	Banco de Crédito	00257019184299805708	S/ 84,609.26

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

